



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 441

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa, “Comedores Populares” 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa, “Beca Leona Vicario de la Ciudad de México” 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del “Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron algún Familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017” 5

##### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la acción social “Apoyo a Familias Residentes, en la Alcaldía en Venustiano Carranza derivado de la emergencia sanitaria COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de septiembre de 2020 6

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno y Administración en su segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del año 2020, por el que aprueba la actualización del Manual Administrativo de la Oficialía de Partes 7

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.**- Licitación Pública Nacional, número SAF-DGRMSG-LP-06-20.- Convocatoria 06.- Contratación consolidada de los servicios de telefonía e internet 8
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-112-2020.- Convocatoria 013.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción semiprofundo “Cayetano Andrade” 10
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.**- Licitación Pública Internacional, número INFO/LPI/01/2020.- Adquisición de bienes y licenciamiento para la actualización de infraestructura tecnológica crítica del Centro de Procesamiento de Datos 13
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitación Pública Nacional, número 30001030-006-2020.- Convocatoria No. 06/2020.- Contratación del servicio de suministro de gas L.P. 15
- ◆ **Edictos (1)** 16
- ◆ **Aviso** 19



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES**

Las Reglas de Operación del Programa Comedores Populares, para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f6/8e2/92b/5f68e292b6c1a918041925.pdf>

Asimismo las Reglas de Operación citadas podrán ser consultadas en la dirección electrónica <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>, correspondiente al apartado Programas del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Av. Popocatepetl 236, Col. General Pedro María Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** El presente Aviso entra en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de septiembre del 2020

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA BECA LEONA VICARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las Reglas de Operación del Programa Beca Leona Vicario de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f6/8e3/788/5f68e3788e0ad869870443.pdf>

Asimismo las Reglas de Operación citadas podrán ser consultadas en la dirección electrónica <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>, correspondiente al apartado Programas del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Av. Popocatépetl 236, Col. General Pedro María Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** El presente Aviso entra en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de septiembre del 2020

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Las Reglas de Operación del Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017, para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f6/8e4/03d/5f68e403d8502404719440.pdf>

Asimismo las Reglas de Operación citadas podrán ser consultadas en la dirección electrónica <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>, correspondiente al apartado Programas del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Av. Popocatepetl 236, Col. General Pedro María Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** El presente Aviso entra en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de septiembre del 2020

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de modificación del Acuerdo de mérito y considerando la autorización expedida, se emite, el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**Único.-** Se modifica el numeral 9.2 para quedar de la manera siguiente:

#### **9.2 Fecha de término.**

La acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19” finalizara operaciones en el mes de noviembre de 2020.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, surtiendo sus efectos el día de su publicación.

**Segundo.-** Este Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de septiembre de 2020, solo en lo relacionado al numeral 9.2.

Ciudad de México, a 24 del mes de septiembre del año dos mil veinte.

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 37, 53 fracciones VI y XVII y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, da a conocer lo siguiente:

**ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE ESTE TRIBUNAL EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, POR EL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía y jurisdicción plena para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Junta de Gobierno y Administración es el Órgano del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México encargado de su administración, vigilancia y disciplina y los acuerdos que ésta apruebe y emita, son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

Derivado de lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el día catorce de febrero de dos mil veinte, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracciones II, XXII y XXXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 37 de su Reglamento Interior, aprobó en lo general el Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes y Digitalización.

**ESTE MANUAL POR SUS CARACTERÍSTICAS SE PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN:**

[https://www.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia\\_UT/Articulo\\_121/Fraccion\\_I/Manual\\_Administrativo\\_OP-DIG.pdf](https://www.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_121/Fraccion_I/Manual_Administrativo_OP-DIG.pdf)

El responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Licenciado Misael Nodimax Tejeda García, Director del Área de Informática, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: Teléfono: 5002 0100, Extensión: 3336, Correo Electrónico: [mtejedad@tjacdmx.gob.mx](mailto:mtejedad@tjacdmx.gob.mx)

**CIUDAD DE MÉXICO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

(Firma)

**LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

Convocatoria: 06

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 116, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional consolidada para la Contratación Consolidada de los Servicios de Telefonía e Internet para el periodo 2021-2022, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visitas	Periodo para envío de preguntas	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
SAF-DGRMSG-LP-06-20	\$2,000.00	02/10/2020	05, 06 y 07/10/2020 09:00 a 19:00 horas.	Del 30/09/2020 al 08/10/2020	13/10/2020, 10:30 horas	20/10/2020, 10:30 horas	28/10/2020, 10:30 horas

Partida (Clúster)	Descripción		Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	645 Inmuebles	Telefonía: 1,049. Internet: 658	Servicio	23,060,597.23	69,181,791.67
2	938 Inmuebles	Telefonía: 1,348. Internet: 1,016	Servicio	27,418,109.74	82,254,329.21
3	1,105 Inmuebles	Telefonía: 1,539. Internet: 1,246	Servicio	29,459,338.19	88,378,014.57
4	877 Inmuebles	Telefonía: 2,521. Internet: 1,158	Servicio	52,065,475.96	156,196,427.88
5	731 Inmuebles	Telefonía: 1,948. Internet: 874	Servicio	36,734,909.20	110,204,727.61

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas>, o bien en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168), los días 30 de septiembre, 01 y 02 de octubre de 2020 en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

\* El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (para efectos del pago deberá conservar la denominación Secretaría de Finanzas), al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente Referencia: 1201SAFDGRMSGP0620 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado, (EJEMPLO: 1201SAFDGRMSGP0620ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (para efectos del pago deberá conservar la denominación Secretaría de Finanzas). **NOTA IMPORTANTE:** El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. **No habrá devolución por pago mal referenciado.**



- \* Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- \* La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- \* No se otorgará anticipo.
- \* El suministro de los servicios se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las bases de la licitación.
- \* El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- \* Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- \* La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
- \* Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168).
- \* Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

(Firma)

**MTRA. YESICA LUNA ESPINO**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 013**

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-112-2020	Construcción Semiprofundo Cayetano Andrade.		30-October-2020	31-Marzo-2022	\$180,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-112-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-October-2020	14-October-2020 10:30 Hrs	08-October-2020 09:00 Hrs	20-October-2020 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Públicas y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
  - 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)
  - 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
  - 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - 1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-112-2020 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar experiencia en la construcción de túneles en suelos blandos con arcillas características del Valle de México, en una longitud mínima de un kilómetro, con diámetro terminado de 3.05 m o mayores, y construcción de lumbreras por cualquier método en suelos blandos, con diámetro terminado de 9.00 m o mayores, a una profundidad mínima de 18.00 m. La cual deberán acreditar mediante copia de contratos.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

Se les informa a las empresas participantes que deben presentar el estado de resultados y el estado de variaciones en el capital contable correspondientes al primer semestre del ejercicio 2020, adicionalmente a lo solicitado en el documento T.9. de las bases de esta Licitación Pública Nacional.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-112-2020, se realizará en la Unidad Departamental de Obras en Túneles, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos

documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-112-2020, aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación del equipo necesario para la construcción del túnel, acarreos y control de calidad.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

**INSTITUTO DE TRANSPARANCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, fracción IX, 5, 15, 16, 17, fracción I, 18 fracción II, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional N° INFO/LPI/01/2020, para la actualización de infraestructura tecnológica crítica del centro de procesamiento de datos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los eventos se realizarán de manera virtual, a excepción del acto de presentación y apertura de propuestas, el cual será de manera presencial en el domicilio del INFO, ubicado en calle la Morena N° 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con número telefónico 5636 2120, ext. 123 y 104, para concertar horario de recepción de las bases, deberá enviar un correo a las siguientes direcciones: [sandra.mancebo@infocdmx.org.mx](mailto:sandra.mancebo@infocdmx.org.mx) y [omar.chavira@infocdmx.org.mx](mailto:omar.chavira@infocdmx.org.mx).

<b>Costo de la Bases</b>	<b>Venta de Bases</b>	<b>Junta de Aclaración de Bases</b>	<b>Acto de Recepción y Apertura de Propuestas</b>	<b>Acto de Fallo</b>	<b>Plazo de entrega de los bienes</b>
\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).	Del 28 de septiembre al 14 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020 11:00 hrs.	22 de octubre de 2020 11:00 hrs.	29 de octubre de 2020 11:00 hrs.	A partir de la firma del contrato y hasta el día 24 de diciembre de 2020

<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>Medida</b>
Adquisición de bienes y licenciamiento para la actualización de infraestructura tecnológica crítica del centro de procesamiento de datos	9 requerimientos que se adjudicarán por un solo proveedor	Unidades

1. Las Bases de la Licitación Pública Internacional N° INFO/LPI/01/2020, a la cual se convoca, estarán a la venta en la Dirección de Administración y Finanzas del INF, en el domicilio de la convocante, previa presentación de la ficha de depósito del Banco BBVA, S.A., en la cuenta 01593224526 a favor del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

2. Para la presente Licitación no aplica tratado alguno; las propuestas deberán presentarse en idioma español; así como cotizarse en moneda nacional (pesos mexicanos); no se recibirán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería y el INFO no entregará anticipos.

3. Las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Pública Internacional, así como las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas. Lo anterior, sin perjuicio de las aclaraciones que sean aceptadas en la Junta de Aclaración de bases, las que formarán parte integrante de las mismas.

4. El pago de la adquisición se realizará en tres exhibiciones, con recursos del propio Instituto, mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, en un plazo que no exceda los veinte días hábiles posteriores a la presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

5. No podrán participar quienes se encuentren en supuestos del artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en lo establecido por el artículo 40, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020**

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INFO**

Servidor Público responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional N° INFO/LPI/01/2020

---

**Alcaldía en Venustiano Carranza**  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria No. 06/2020**

La **Mtra. Gabriela Karem Loya Minero**, Directora General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como artículo Segundo del “Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 24 de Octubre de 2019, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de suministro por parte de los prestadores de servicio, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional		Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-006-2020		\$1,500.00	02-October-2020 14:00 horas	05-October-2020 11:00 horas	08-October-2020 11:00 horas	12-October-2020 11:00 horas	
Partida	Código CABMS	Descripción del Bien				Cantidad	U. de Medida
1	3121000002	Suministro de Gas L.P.				67,430	Litro

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1118, los días: **30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2020**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SRIA. DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GDMX**, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería de la Convocante, por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la prestación del servicio del suministro, será realizara en los lugares que se especifican en las bases de este procedimiento (Anexo I-A) en los horarios estipulados en las mismas.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Alcaldía.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en idioma español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, 23 de Septiembre de 2020  
(Firma)

**Mtra. Gabriela Karem Loya Minero**  
**Directora General de Administración**

**E D I C T O S****ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA  
PRIMERA REGIÓN ESPECIALIZADO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO, CON JURISDICCIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA Y RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO****PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES  
CONSECUTIVAS; ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****EDICTO  
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**INSERTO:** “Se comunica a la(s) persona(s) que considere(n) tener un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora contra 1.- LIANG GUOHUA; 2.- WUIKO CEN FENG; 3.- GUOEN LIANG; 4.- JUNQUIANG CHEN; 5.- HAIQUAN LIANG; y, 6.- CHEN GUOTENG; se registró con el número 2/2020, consistente esencialmente en: “(...) **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la **acción de extinción de dominio** (vía y forma propuesta por la parte actora) cuyas pretensiones son: ---I).- La declaratoria judicial de que es procedente la acción de extinción de dominio, respecto de los siguientes bienes muebles: ---a) Numerario consistente en la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), como consta en el oficio de puesta a disposición OPD/CIUDADDEMEXICO/7802/2018, de nueve de noviembre de dos mil dieciocho, para la administración del numerario al entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ahora Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Anexo 1.86). --- b) Numerario consistente la cantidad de USD \$3940.00 (tres mil novecientos cuarenta dólares americanos 00/100) como consta en el oficio de puesta a disposición OPD/CIUDADDEMEXICO/7803/2018, de nueve de noviembre de dos mil dieciocho, para la administración del numerario al entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ahora Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Anexo 1.87). --- c) Numerario consistente en la cantidad de USD \$999,940.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta dólares americanos, como como consta en el oficio de puesta a disposición OPD/CIUDADDEMEXICO/7805/2018, de nueve de noviembre de dos mil dieciocho, para la administración del numerario al entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ahora Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Anexo 1.88). --- c) Numerario consistente en la cantidad de USD \$8,381,676.00 (ocho millones trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y seis dólares americanos, como consta en el oficio de puesta a disposición OPD/CIUDADDEMEXICO/7806/2018, de nueve de noviembre de dos mil dieciocho, para la administración del numerario al entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ahora Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Anexo 1.89). ---II).- La pérdida de derechos sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, propietario o poseedor, y para quién se ostente como tal. --- III).- Los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario reclamado, desde el momento en el que el dinero fue puesto bajo la administración del entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, actualmente **Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**, hasta la fecha en que cause ejecutoria la resolución, que en su caso, se dicte en el presente asunto, de llegar a ser favorable, y cause ejecutoria. --- IV).- La aplicación del numerario materia del juicio, a favor del Gobierno Federal, el cual deberá ser realizado por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos del artículo 233, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. (...).” ---En cumplimiento al auto de veinticuatro de agosto de dos mil veinte, de conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier**



persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializada en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y Residencia en la Ciudad de México**, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último efecto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**. --- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda la persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. --- **ESTRADOS**. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo. (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la **parte actora**, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgf>; debiendo exhibir las constancias que así lo acredite. --- (...) **PROMOCIONES ELECTRÓNICAS**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción I, del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de realizar las actuaciones del presente asunto más ágilmente, se exhorta a las partes que soliciten **la práctica de notificaciones electrónicas** en términos de lo dispuesto en el Considerando Quinto, párrafos primero, quinto y sexto, y los artículos 35, 55, 60, 61 y 62, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula la Integración y Trámite del Expediente Electrónico y el Uso de la Videoconferencia, en todos los Asuntos Competencia de los Órganos Jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, en el entendido de que el precepto 87, de la Ley de la materia, prevé que la única notificación personal que se realiza en este procedimiento es la relativa al inicio del juicio, por lo que todas las demás serán practicadas por medio de lista; del mismo modo, para que privilegien el uso de **promociones electrónicas** suscritas mediante el uso de la Firma electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) o la “e.firma” (antes firma electrónica avanzada o “Fiel”) e ingresadas por conducto del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, disponible en la siguiente página: <https://www.serviciosonline.pjf.gob.mx/juiciosonline/juiciosonline>. --- **PROMOCIONES FÍSICAS**. Infórmese a las partes que las promociones que sean presentadas físicamente serán recibidas en la Oficialía de partes Común (OPC) del edificio sede de este órgano judicial, **exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento de dicha oficialía**, que es el comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes. Los escritos u oficios que deben ser presentados fuera de ese horario, serán recibidos en los buzones judiciales instalados en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones y del Centro Auxiliar de la Primera Región ubicada en **carretera Picacho Ajusco, número 200, Planta Baja, colonia Jardines de la Montaña, alcaldía Tlalpan, código postal 14210, Ciudad de México**. --- **DATOS DE CONTACTO**. En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II, del artículo 22, del mencionado Acuerdo General 21/2020, se invita a las partes a que propongan formas especiales y expeditas de contacto, correos electrónicos y servicios de mensajería instantánea, tanto propios como de los otros particulares que sean parte en el proceso, a través de los cuales puede entablar comunicaciones no procesales, cuyo contenido deberá registrarse y, de ser necesario incorporarse al expediente previa razón actuarial correspondiente. Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que de no contar con convenio de interconexión podrán enviar de manera electrónica sus promociones a la dirección: [3jdoaux1cto@correo.cjf.gob.mx](mailto:3jdoaux1cto@correo.cjf.gob.mx) **siempre y cuando sea empleada para tal fin alguna cuenta de correo electrónico institucional donde pueda ser identificado el funcionario público remitente**; así como **señalar una dirección de correo electrónico oficial** para recibir notificaciones. De igual manera, para facilitar a las partes el acceso a la información contenida en sus expedientes y evitar que con su asistencia al órgano jurisdiccional se ponga en riesgo su propia salud y la integridad del personal judicial, **se ponen a su disposición los siguientes medios de contacto**, en los que, previa constatación de la personalidad y capacidad para actuar en el proceso, se brindará atención mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico, **exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento presencial de este Juzgado Federal**, que es el comprendido entre las 08:30 y las 13:30 horas de lunes a viernes: --- Correo electrónico : [3jdoaux1cto@correo.cjf.gob.mx](mailto:3jdoaux1cto@correo.cjf.gob.mx) --- Teléfono **5517193600, Extensión 1101** --- **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA**. Hágase del conocimiento de las partes que la **presencia física** de

personas ajenas a este órgano jurisdiccional **únicamente será posible cuando**. A) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web: <https://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado: **Ciudad de México**
- Tipo de órgano: **Juzgado de Distrito**
- Materia: **Mixto**
- Órgano: **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México.**

Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. ---- a fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados”.

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**EDSON REYES CONTRERAS.**

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL  
CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, ESPECIALIZADO EN  
MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON JURISDICCIÓN EN LA  
REPÚBLICA MEXICANA Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)